

obligar, de su Em cargo, selu Lo Val Introp de la
 Vara de Justicia, y de los demas que nombrados se
 acuerda de los Villanos, acostumbrados, y sentados
 a lo que toca en su asiento, y a lo que echo selu f.
 su señoria y en cargo de Acumplim. de la obli-
 gacion de cada uno, y que en el dia de hoy se
 ordinario de que dentro de la cuenta de las quince
 en la ley de N. S. se firmaran en forma, y emitidos
 amanos de sus ^{hija} copia autentica de las, se firmen
 en esta eleccion, la que mande en trozo al en. de
 Ayuntamiento de esta Villa, y lo firme su señoria, y
 de los electos, y que con Curruion y Acumplim.

Miguel de la Cruz
 Juan Antonio

D. Joseph de los Rios y Alana
 Francisco Bernabé
 de Dragones

Bernabé
 de Venavén

Bernardi no Lopez

Sabandon Linarez

Chirre

Juan de la Cruz
 Antonio

de la Cruz y de la Cruz y de la Cruz y de la Cruz
 de la Cruz y de la Cruz y de la Cruz y de la Cruz
 de la Cruz y de la Cruz y de la Cruz y de la Cruz
 de la Cruz y de la Cruz y de la Cruz y de la Cruz

